



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0684-2018-UNAM

Moquegua, 12 de Julio de 2018

VISTOS, el Informe N° 0227-2018-SEGE-PRES/UNAM de 10 de Julio de 2018, Informe Final Proceso de Evaluación para la Ratificación y/o Promoción Docente de la UNAM de 07 de Julio de 2018, Oficio S/N-2018-CERPD de 10 de Julio de 2018, Fichas de Calificación Docentes. Proveído de Vicepresidencia Académica N° 003935 de fecha 10 de Julio de 2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 11 de Julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la UNAM.

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 30220, concordante con el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: *El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.* En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 96° del Estatuto Universitario.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0177-2018-UNAM de 02 de Abril del 2018, se aprueba el Reglamento para la Ratificación y Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Moquegua, modificada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0602-2018-UNAM del 19 de Junio de 2018.

Que, la Comisión de Evaluación para Ratificación y/o Promoción Docente, designada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0652-2018-UNAM, conformada por: el Dr. Juan Luna Carpio (Presidente), Dr. Julio Miguel Fernández Prado (Miembro) y Mgr. Gerónimo Victor Damian Lopez (Miembro) remite los resultados finales del Proceso de Evaluación del Proceso de Evaluación para la Ratificación y/o Promoción Docente de la UNAM. Asimismo las absoluciones de reclamaciones, haciendo entrega de toda la documentación relacionada al citado proceso.

Que, de acuerdo lo establecido en el Artículo 36° del Reglamento para la Ratificación y Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Moquegua señala *"Terminado el proceso, la Comisión de Evaluación redactará el acta final, en triplicado e incluirá las actas de las sesiones anteriores; los resultados del proceso indicando la calificación obtenida por los docentes en cada rubro y el cuadro de mérito correspondiente así como la relación de docentes ratificados y/o promovidos en la categoría correspondiente. Las actas y los expedientes de los docentes se remitirán a la Vicepresidencia Académica de la Universidad. Asimismo establece en su Artículo 37° que señala "La Vicepresidencia Académica elevará todo lo actuado al pleno de la Comisión Organizadora para la aprobación oficial correspondiente y emisión de las respectivas Resoluciones de ratificación y ascenso, según sea el caso".*

Que, el Señor Vicepresidente Académico en atención al Informe N° 0227-2018-SEGE-PRES/UNAM de 10 de Julio 2018, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua la APROBACIÓN mediante acto resolutorio del Informe Final del Proceso de Evaluación para la Ratificación y/o Promoción Docente de la UNAM de 07 de Julio de 2018, que contiene el resultado final del Proceso de Evaluación para la Ratificación y/o Promoción Docente de la UNAM. Asimismo aprobar el resultado de absolución de reclamaciones en mérito al Oficio S/N-2018-CERPD de 10 de Julio de 2018.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de 11 de Julio 2018, por UNANIMIDAD acordó: 1) Aprobar el Informe Final del Proceso de Evaluación para la Ratificación y/o Promoción Docente de la UNAM de 07 de Julio de 2018, con todo su contenido documentario, emitido por la Comisión de Evaluación para Ratificación y/o Promoción Docente. 2) RATIFICAR en la categoría y dedicación docente de los veinticuatro (24) profesores de la Universidad Nacional de Moquegua.

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de Julio del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Informe Final del Proceso de Evaluación para la Ratificación y/o Promoción Docente de la UNAM de 07 de Julio de 2018, con todo su contenido documentario, emitido por la Comisión de Evaluación para Ratificación y/o Promoción Docente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en la categoría y dedicación docente de los veinticuatro (24) docentes de la Universidad Nacional de Moquegua, que se indican a continuación:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0684-2018-UNAM**

DOCENTES AUXILIARES

N°	ESCUELA PROFESIONAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
1	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	ESCOBEDO	PACHECO	ELIAS	DOCENTE AUXILIAR	TC - 40 HORAS
2	ESCUELA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	JINCHUNA	HUALLPA	JORGE	DOCENTE AUXILIAR	TC - 40 HORAS
3	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA	MENDEZ	ANCCA	SHIDA	DOCENTE AUXILIAR	TC - 40 HORAS
4	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	HUAMAN	CASTILLA	NILS LEANDER	DOCENTE AUXILIAR	TC - 40 HORAS
5	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL	FLORES	QUISPE	EDUARDO LUIS	DOCENTE AUXILIAR	TC - 40 HORAS
6	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	MAYTA	HANCCO	JHONY	DOCENTE AUXILIAR	D.E.
7	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	SILVA	DELIADO	CARLOS ALBERTO	DOCENTE AUXILIAR	TC - 40 HORAS
8	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA	LLASACA	CALIZAYA	EBELICH YAM	DOCENTE AUXILIAR	TC - 40 HORAS
9	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS	VARGAS	LUQUE	ARQUIMEDES LEON	DOCENTE AUXILIAR	TC - 40 HORAS
10	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	VERA	RAMIREZ	OSCAR JOHN	DOCENTE AUXILIAR	TC - 40 HORAS
11	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS	QUISPE	PEREZ	MARCOS LUIS	DOCENTE AUXILIAR	TC - 40 HORAS
12	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	COTACALLAPA	SUCAPUCA	MARIO ROGER	DOCENTE AUXILIAR	TC - 40 HORAS
13	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA	VILCA	CACERES	VILMA AMALIA	DOCENTE AUXILIAR	TC - 40 HORAS
14	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS	QUINTANA	QUISPE	JOSE ORLANDO	DOCENTE AUXILIAR	TC - 40 HORAS
15	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	FLORES	GARCIA	ANIBAL FERNANDO	DOCENTE AUXILIAR	TC - 40 HORAS
16	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	LEON	CALVO	NILTON CESAR	DOCENTE AUXILIAR	TC - 40 HORAS
17	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	BOSA	VILCA	RENE GERMAN	DOCENTE AUXILIAR	TC - 40 HORAS
18	ESCUELA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	BERRUTO	MEDINA	GENCIANA	DOCENTE AUXILIAR	TC - 40 HORAS
19	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	PACHECO	CENTENO	MARIBEL ROCIO	DOCENTE AUXILIAR	TC - 40 HORAS
20	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	ZUNIGA	INCALLA	ALEX PETER	DOCENTE AUXILIAR	TC - 40 HORAS
21	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS	CAHUANA	QUISPE	VICTOR DAMIAN	DOCENTE AUXILIAR	TC - 40 HORAS
22	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL	COAMAPAZA	AGUILAR	JUAN LUIS	DOCENTE AUXILIAR	TC - 40 HORAS
23	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL	CENTTY	VILLAFUERTE	DEYMOR BEYFER	DOCENTE AUXILIAR	TC - 40 HORAS
24	ESCUELA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	MACEDO	GONZALES	JESUS EFRAIN	DOCENTE AUXILIAR	TC - 40 HORAS

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y Escuelas Profesionales, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los docentes ratificados y a las Oficinas Administrativas para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VIPJ
DEGA
CORI
EP UNAM (60)
Intercedido
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL